



Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHncifuent

25-02-00

2023-04-13-10:40 a. m.

NESTOR GIOVANNY CIFUENTES AGUIRRE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	6223	Fecha Registro:	2023-04-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	25-02-00 DEFENSORÍA DEL PUEBLO					
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	223	Fecha Solicitud:	2023-03-30			
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal:	NO						
Valor Inicial:	49.781.832.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	49.781.832.000,00	Saldo No Utilizado:	49.781.832.000,00			
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO										
Posicion Catálogo de Gasto			Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)			Nación				49.781.832.000,00		49.781.832.000,00	49.781.832.000,00
Año Fiscal	2024	Totales por año:					49.781.832.000,00		49.781.832.000,00	49.781.832.000,00
DATOS ADMINISTRATIVOS										
Número Doc Soporte:	2-2023-017505			Fecha Doc. Soporte:	2023-04-13		Tipo Doc. Soporte:	OFICIO		
Notas Doc. Soporte:	Autorización cupo VF para cubrir honorarios defensores públicos									

Firma Responsable.



5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctor
CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS
Defensor
Defensoría del Pueblo
Calle 55 No. 10-32 Sede Nacional
Bogotá D.C



Radicado: 2-2023-017505
Bogotá D.C., 13 de abril de 2023 09:59

Radicado de entrada: 1-2023-026900
No. Expediente: 259/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2024.

Respetado Señor Defensor:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	2502	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Cuenta:	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta:	03	A Entidades del Gobierno
Objeto Gasto	01	A Órganos del PGN
Ordinal	007	DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)

Vigencia Fiscal	Recurso	Valor en pesos
2024	Aportes Nación	49,781,832,000

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura, de acuerdo con lo manifestado por esa Entidad, con el fin de adelantar la suscripción de 810 contratos de prestación de servicios profesionales de abogados para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de Defensoría Pública.

En todo caso, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes; y velará por el estricto cumplimiento a las medidas de austeridad en la planeación del gasto contenidas en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.





En este sentido, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.

Por otra parte, la Subdirectora Financiera de la Defensoría del Pueblo garantiza, mediante certificación expedida el 30 de marzo de 2023, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas a comprometer, con cargo al presupuesto de la actual vigencia por valor de \$29.039 millones, están amparadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 61523, 61623, 61723, 61823, 61923, expedidos el 03 de febrero de 2023 por la dependencia pertinente de la Defensoría del Pueblo.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Diana Jiménez / María Rodríguez
Preparó: Luz Rodríguez

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

PgNC eYaW haEy 1YIU 4iPd wZPa Sgl=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctor
CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS
Defensor
Defensoría del Pueblo
Calle 55 No. 10-32 Sede Nacional
Bogotá D.C



Radicado: 2-2023-017505
Bogotá D.C., 13 de abril de 2023 09:59

Radicado de entrada: 1-2023-026900
No. Expediente: 259/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2024.

Respetado Señor Defensor:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	2502	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Cuenta:	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta:	03	A Entidades del Gobierno
Objeto Gasto	01	A Órganos del PGN
Ordinal	007	DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)

Vigencia Fiscal	Recurso	Valor en pesos
2024	Aportes Nación	49,781,832,000

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura, de acuerdo con lo manifestado por esa Entidad, con el fin de adelantar la suscripción de 810 contratos de prestación de servicios profesionales de abogados para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de Defensoría Pública.

En todo caso, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes; y velará por el estricto cumplimiento a las medidas de austeridad en la planeación del gasto contenidas en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.





En este sentido, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.

Por otra parte, la Subdirectora Financiera de la Defensoría del Pueblo garantiza, mediante certificación expedida el 30 de marzo de 2023, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas a comprometer, con cargo al presupuesto de la actual vigencia por valor de \$29.039 millones, están amparadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 61523, 61623, 61723, 61823, 61923, expedidos el 03 de febrero de 2023 por la dependencia pertinente de la Defensoría del Pueblo.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Diana Jiménez / María Rodríguez
Preparó: Luz Rodríguez

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

